



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 7 DE NOVIEMBRE DE 1989

NUMERO 87

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

	<u>Página</u>
Consejería de la Presidencia y Trabajo	
—Subvenciones.—Orden de 26 de octubre de 1989, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a Ayutamientos Agrupados en concepto del fomento del puesto de Secretaría-Intervención	1692
—Subvenciones.—Orden de 26 de octubre de 1989, por la que se hace pública las subvenciones a Mancomunidades de Municipios	1693
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	
—Agricultura.—Corrección de errores al Decreto 115/89, de 17 de octubre de 1989, sobre medidas de auxilio a los agricultores de la zona regable de Borbollón	1693
—Agricultura.—Corrección de errores al Decreto 116/89, de 17 de octubre de 1989, sobre medidas de auxilio a los agricultores olivareros de la provincia de Cáceres productores de aceituna de la variedad «Manzanilla cacereña»	1693
Consejería de Sanidad y Consumo	
—Consejo Extremeño.—Orden de 19 de octubre de 1989, por la que se desarrolla el Decreto 45/1989 y se aprueba el Reglamento del Consejo Extremeño de los Consumidores y Usuarios	1694
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
—Urbanismo.—Orden de 18 de octubre de 1989, aprobación definitiva de las Normas	

	<u>Página</u>
Complementarias del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, en barrio «El Carneril»	1695
—Urbanismo.—Orden de 18 de octubre de 1989, aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, en Sub-Área Ro-30-3 (Casas Baratas)	1696
—Urbanismo.—Orden de 18 de octubre de 1989, aprobación definitiva de las Normas Complementarias del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres referente a la Entidad Local Menor de Valdesalor	1697
—Urbanismo.—Orden de 20 de octubre de 1989, aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, en Sector RP-55-2 «Los Fratres»	1698

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Cultura

—Delegación de Competencias.—Resolución de 26 de octubre de 1989, por la que se delegan facultades en los Jefes de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz	1699
---	------

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de la Presidencia y Trabajo

—Convocatoria.—Orden de 2 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, Administración Específica. Especialidad Epidemiología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura	1699
---	------

III. Otras Resoluciones

	<u>Página</u>
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	
— Incentivos. —Resolución de 26 de octubre de 1989, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de cobro de los incentivos a la producción de determinadas especies hortícolas con destino a la Industria.....	1700
Consejería de Educación y Cultura	
— Obras. —Resolución de 26 de octubre de 1989, por la que se adjudican las obras de Rehabilitación de la Casa de Cultura de Monroy.....	1700
Consejería de Sanidad y Consumo	
— Convenio. —Resolución de 16 de octubre de 1989, por la que se publica el Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y el Instituto de Salud «Carlos III».....	1700

V. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura	
— Contratación. —Anuncio de 25 de octubre de 1989, para la contratación del suministro de cuatro ordenadores de 640 K RAM-Procesador 8086.....	1702

Página

Consejería de Sanidad y Consumo

— Cursos. —Resolución de 31 de octubre de 1989, por la que se convoca Curso de Metodología de Enfermería en Atención Primaria.....	1702
---	------

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

— Expropiaciones. —Edicto de 26 de octubre de 1989, citación levantamiento actas previas a la ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Ampliación y mejora de las carreteras BA-700 y CC-700 de la N-430 a la C-401 por Campolugar.....	1703
— Concurso. —Resolución de 30 de octubre de 1989, por la que se convoca concurso público de diverso material de Radiotransmisiones..	1710
— Concurso. —Resolución de 31 de octubre de 1989, por la que se convoca concurso público para el suministro de diverso material de Radiotransmisiones, para el servicio de carreteras.....	1710

Excma. Diputación Provincial

— Concurso. —Anuncio de 27 de octubre de 1989, sobre concurso público para la adjudicación de las obras número 19/89.....	1710
--	------

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 26 de octubre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a ayuntamientos agrupados en concepto de Fomento del Puesto de Secretaría-Intervención.

La Junta de Extremadura consciente de las limitaciones presupuestarias de los municipios para hacer frente de solitario al sostenimiento del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, amplió los beneficios del Decreto 39/1989, de 9 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones y ayudas para el fomento de Mancomunidades de Municipios, a las Agrupaciones existentes o en vía de constitución de Municipios, para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención.

Vistas las solicitudes presentadas, la documentación que la complementa y los informes emitidos, por Ordenes de 25 de octubre de 1989 del Consejero de la Presidencia y Trabajo se concedieron las subvenciones en concepto de fomento del puesto de Secretaría-Intervención que mantienen en común a los siguientes Ayuntamientos:

N.º	Denominación	Provincia	Subvención Ptas.
1	AGRUPACION TORREMOCHA-BOTIJA		
	Ayuntamiento de Torremocha	(Cáceres)	257.238
	Ayuntamiento de Botija	(Cáceres)	82.917
2	AGRUPACION SANTIAGO DEL CAMPO-HINOJAL		
	Ayuntamiento de Santiago del Campo	(Cáceres)	213.361
	Ayuntamiento de Hinojal	(Cáceres)	180.691

N.º	Denominación	Provincia	Subvención Ptas.
3	AGRUPACION SANCTI-SPIRITU-RISCO		
	Ayuntamiento de Sancti-Spíritus	(Badajoz)	206.966
	Ayuntamiento de Risco	(Badajoz)	167.362
4	AGRUPACION CASAS DEL CASTAÑAR-CABRERO		
	Ayuntamiento de Casas del Castañar	(Cáceres)	203.072
	Ayuntamiento de Cabrero	(Cáceres)	148.393

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 26 de octubre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 26 de octubre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se hace pública las subvenciones a mancomunidades de municipios.

La creación en los últimos años de varias Mancomunidades y los procesos de constitución de Mancomunidades actualmente existentes, motivó en su momento a la Junta de Extremadura a publicar el Decreto 39/1989, de 9 de mayo por el que se regula la concesión de subvenciones y ayudas para el fomento de Mancomunidades de municipios, mediante el cual se pretendía fomentar este movimiento asociativo al tiempo que se confería una preferente atención a las inversiones propuestas por las Entidades Locales que supongan la ejecución de obras y servicios en beneficio de municipios mancomunados o en proceso de constituir Mancomunidad.

Vistas las solicitudes presentadas, la documentación que las complementa y los informes emitidos, por Ordenes de 25 de octubre de 1989 del Consejero de la Presidencia y Trabajo se concedieron subvenciones, en concepto de fomento, a las siguientes Mancomunidades de Municipios:

N.º	Denominación	Municipio Sede	Provincia	Subvención Ptas.
1	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «ZONA SUR»			
		La Parra	(Badajoz)	1.000.000
2	MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL ZUJAR			
		Castuera	(Badajoz)	540.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 26 de octubre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores al Decreto 115/89 de 17 de octubre de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre medidas de auxilio a los agricultores de la zona regable del Borbollón.

Publicado en el D.O.E. n.º 83 de 24 de octubre de 1989 el Decreto 115/1989 de 17 de octubre, sobre medidas de auxilio a los agricultores de la Zona Regable del Borbollón, se ha observado que figura erróneamente transcrito el anexo que servirá de base al cálculo del auxilio que determina el artículo 3.1 del citado Decreto, por lo que debe ser sustituido por el anexo que figura a continuación.

A N E X O

Superficie regable de la explotación en la zona afectada (Ha.)	Cuantía Máxima del Préstamo	Tipo de interés máximo a pagar por el beneficiario (%)
Entre 1,5 y 3,99	500.000 Ptas.	0
Entre 4,0 y 6,00	130.000 Ptas./Ha.	0
Entre 6,01 y 10,00	120.000 Ptas./Ha.	2
Entre 10,01 y 15,00	100.000 Ptas./Ha.	3
Entre 15,01 y 20,00	80.000 Ptas./Ha.	8
Mayor de 20	0	—

CORRECCION de errores al Decreto 116/89 de 17 de octubre de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre medidas de auxilio a los agricultores olivareros de la provincia de Cáceres productores de aceituna de la variedad «Manzanilla cacereña».

Publicado en el D.O.E. n.º 83 de 24 de octubre de 1989 el Decreto 116/1989 de 17 de octubre, sobre medidas de auxilio a los agricultores olivareros de la provincia de Cáceres productores de aceituna de la variedad «Manzanilla cacereña», se ha observado que figura erróneamente transcrito el cuadro base del cálculo del auxilios que determina el artículo 3 del citado Decreto, por lo que el mismo debe ser sustituido por el siguiente cuadro.

Superficie olivarera de la explotación en la zona afectada (Ha.)	Cuantía máxima del préstamo	Tipo de interés máximo a pagar por el beneficiario (%)
Entre 1,0 y 6,0	200.000 Ptas.	0
Entre 6,01 y 10,0	200.000 Ptas. o 25.000 Ptas./Ha.	2
Entre 10,01 y 15,0	23.000 Ptas./Ha.	3
Entre 15,01 y 20,0	20.000 Ptas./Ha.	5
Entre 20,01 y 50,0	18.000 Ptas./Ha.	8
Mayor de 50	0 Ptas./Ha.	—

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 19 de octubre de 1989, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se desarrolla el Decreto 45/1989, y que aprueba el Reglamento del Consejo Extremeño de los Consumidores y Usuarios.

El Decreto 45/1989, de 23 de mayo de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que fue creado el Consejo Extremeño de los Consumidores y Usuarios, establecía en su articulado la composición, en cuanto a Organismos y Entidades representada y número de miembros pertenecientes a cada uno de ellos, y las funciones del mismo.

Por otra parte, en su artículo cuarto indicaba que las normas de funcionamiento del Consejo se regularán por su Reglamento y, facultaba a la Consejería de Sanidad y Consumo para dictar las normas necesarias para el desarrollo del mencionado Decreto.

En base a lo indicado, y una vez consultadas las distintas Organizaciones participantes,

DISPONGO :

Artículo 1.º.—Los miembros del Consejo Extremeño de Consumidores y Usuarios representantes de la Administración serán en cada momento las personas que ocupen los cargos y puestos de trabajo que forman parte del mismo.

Artículo 2.º.—Los miembros del Consejo Extremeño de Consumidores y Usuarios que, en calidad de vocales representarán a las distintas Organizaciones y Entidades contempladas en el Decreto 45/1989, serán designados por las mismas de acuerdo a las siguientes normas:

2.1. Miembros representantes de Asociaciones de Consumidores y Usuarios, elegidos por ellos conforme a la siguiente representación:

2.1.1. Un representante de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito regional.

2.1.2. Dos representantes de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial o local, radicadas en la provincia de Cáceres.

2.1.3. Un representante de Asociaciones de Consumidores y Usuarios, de ámbito provincial o local, radicadas en la provincia de Badajoz.

2.2. Los miembros representantes de Oficinas Municipales de Información al Consumidor (O.M.I.C), serán designados por éstas, en proporción al número de ellas existente, en cada provincia y que se hallen inscritas en el correspondiente Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2.3. El representante de las Asociaciones de Empresarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura será designado directamente por la Confederación Regional Extremeña.

2.4. Los representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Cáceres y Badajoz serán designados directamente por cada una de dichas Cámaras Oficiales.

Artículo 3.º.—El Órgano decisorio y de deliberación es el Pleno del Consejo, compuesto por el Presidente, los Vocales y el Secretario, el cual deberá constituirse en sesión al menos una vez al trimestre.

Artículo 4.º.—La convocatoria de las sesiones corresponderá al Presidente, por propia iniciativa o a solicitud de, al menos la mitad más uno de los miembros del Consejo. En todo caso la convocatoria será notificada a aquéllos con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Artículo 5.º.—El Presidente fijará el Orden del Día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los miembros formuladas con una antelación mínima de quince días. El Orden del Día de cada sesión deberá acompañar a la convocatoria correspondiente.

Artículo 6.º.—El quórum para la válida constitución del Pleno será de los dos tercios de sus miembros en primera convocatoria y de la mitad más uno en segunda, media hora más tarde de la señalada para la primera.

Artículo 7.º.—Los acuerdos se adoptarán, a tenor del artículo 3.º del Decreto 45/1989, por mayoría de asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

Artículo 8.º.—De cada sesión, deberá ser levantada Acta, en la que se indicará la relación de asistentes, hora, fecha y duración de la sesión, así como se reflejará lo tratado en ella, el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos, siendo firmadas por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente y aprobada en la sesión inmediatamente posterior a la que se refiera.

Artículo 9.º.—Para el estudio y/o desarrollo de temas específicos a propuesta del Pleno, podrán ser creadas Comisiones integradas por miembros del Consejo, los cuales se disolverán una vez finalizados los trabajos concretos para los que hayan sido establecidos.

Artículo 10.º.—Cuando se considere necesario y a propuesta del Pleno, podrá ser requerida la colaboración de técnicos de la Consejería de Sanidad y

Consumo y de otros departamentos de la Administración Autonómica.

Artículo 11.º.—En todo lo no dispuesto en la presente disposición, el funcionamiento del Consejo Extremeño de los Consumidores y Usuarios se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los miembros del Consejo Extremeño de Consumidores a que hace referencia el artículo 2 de la presente Orden, deberán acreditar su condición de miembros del Consejo en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente disposición.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La Sede del Consejo Extremeño de los Consumidores y Usuarios se establece en la Consejería de Sanidad y Consumo.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de octubre de 1989.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de octubre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, referente a la aprobación definitiva de las normas complementarias del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, en el barrio «El Carneril».

Asumida por la Comunidad Autónoma de Extremadura la plenitud de competencias en materia de Urbanismo, corresponde al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, entre otras, la aprobación definitiva de las Normas Complementarias de Planeamiento de los municipios que sean capitales de provincia y de las poblaciones de más de 50.000 habitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley del Suelo y 151.4 del Reglamento de Planeamiento, en el Real Decreto 2.912/79, de 21-12 de Transferencias de Competencias en Materia de Urbanismo del Estado a esta Comunidad Autónoma, y en el artículo 8, dos, a) del Decreto de 10 de julio de 1986, por el que se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las anteriores competencias en materia de Urbanismo.

Habiendo solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres la aprobación definitiva de las citadas Normas Complementarias de Planeamiento, correspon-

de al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente decidir sobre la misma, con arreglo a los siguientes antecedentes:

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión plenaria de 11 de julio de 1986, aprobó inicialmente las Normas Complementarias de Planeamiento de «El Carneril»

En el B.O.P. de 1-8-86 y en el Diario Regional «Extremadura» de 31-7-86, aparecieron insertos anuncios de información pública durante un mes, sin que en dicho período se presentaran alegaciones ni reclamaciones.

Con fecha 12-9-86, dicha Corporación, en sesión de Pleno, aprobó provisionalmente las Normas Complementarias objeto de esta disposición.

Posteriormente fue remitida toda la documentación por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

Advertidos ciertos errores formales y de contenido en la documentación remitida, especialmente en lo referente a la omisión de la fase de Avance en su tramitación, adecuación al P.G.O.U. vigente y coherencia interna, fue devuelto el expediente completo al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a fin de que por el mismo se procediera a cumplimentar los requisitos o trámites omitidos, así como para corregir los errores apreciados (informe de fecha 9-11-87).

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres acuerda subsanar la omisión de la fase de Avance mediante su publicación en el B.O.P. y Periódico Extremadura, así como modificar parcialmente el proyecto, pero sin salvar la objeción de su adecuación al vigente P.G.O.U. (Pleno de 10-3-88). En la fase de Avance se presenta sugerencia del Colegio de Arquitectos de Cáceres en parecidos términos que el informe remitido en su día por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

Con fecha 8-7-88 se remite la documentación parcialmente modificada, solicitando de nuevo su aprobación definitiva.

Considerando que las competencias en materia de Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.912/79, de 21-12.

Considerando lo dispuesto en el artículo 70 y 71 de la Ley del Suelo, y 88 y 89 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando, que en su tramitación se ha de seguir el procedimiento establecido en el artículo 151 del Reglamento de Planeamiento, que señala que se ajustará a lo dispuesto en los artículos 125, 127 a 130, y 132 a 134 del mismo cuerpo legal.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8, dos, a) del Decreto de 10-7-86 de asignación y distribución de las competencias transferidas por la Administración del Estado entre las Consejerías de la Junta de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,

DISPONGO

«Las actuaciones y ordenación que se proponen con las Normas Complementarias de Planeamiento

tramitadas, suponen una modificación de las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana, dado que:

—Se produce un incremento en la edificabilidad, densidad y ocupación señalada por el P.G.O.U., debiéndose de acompañar ésta de mayores espacios libres.

—Se permiten viviendas unifamiliares, cuando el uso RES-2 del P.G.O.U. sólo permite viviendas colectivas.

—El apartado 3 de la Normativa no se adapta a lo señalado por los artículos 88.2 y 89.2 del Reglamento de Planeamiento.

—Y existen discrepancias en los planos respecto a los límites de la zona afectada.

Por todo ello, debería tramitarse como Modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana».

Contra esta disposición, cabe interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, al amparo de lo establecido en la Ley 2/1984, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y Administración en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. suplemento n.º 51 de 10 de julio).

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 18 de octubre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, en Sub-Area RO-30-3 («Casas Baratas»).

Asumida por la Comunidad Autónoma de Extremadura la plenitud de competencias en materia de Urbanismo, corresponde al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, entre otras, la aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios que sean capitales de provincia y de las poblaciones de más de 50.000 habitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40, 1, b) de la Ley del Suelo, en el Real Decreto 2.912/1979, de 21-12 de Transferencias de Competencias en Materia de Urbanismo del Estado a esta Comunidad Autónoma, y en el artículo 8, dos, a) del Decreto de 10 de julio de 1986, por el que se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las anteriores competencias en materia de Urbanismo.

Habiendo solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en su día, informe previo a la Comisión Provincial de Urbanismo, ésta en su sesión de 16-7-1982 acordó remitir de nuevo el mismo al Ayuntamiento,

al objeto de que se introdujeran en el mismo determinadas correcciones y fueran completadas ciertas omisiones, como era la incorporación de un estudio de la edificabilidad resultante.

Habiendo sido subsanados los anteriores defectos, el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres solicita la aprobación definitiva de la citada modificación, correspondiendo al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente la misma con arreglo a los siguientes antecedentes:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en sesión extraordinaria de 27-11-80, acordó aprobar el AVANCE de la citada modificación, que aunque contemplada en un principio como Plan Especial de Reforma Interior de la indicada Sub-Area RO-30-3, no puede entenderse como defecto sustancial, dado que de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley del Suelo y 115 del Reglamento de Planeamiento, el «Avance» tiene efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los Planes y proyectos definitivos.

El citado acuerdo fue publicado en el B.O.P. de 5-12-80 (n.º 281) y en el Periódico «Extremadura» de 4-12-80, al objeto de que pudieran formularse sugerencias y otras alternativas al planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

El 27 de mayo de 1981, el Ilmo. Sr. Alcalde prolonga seis meses más la suspensión de licencias.

La Comisión Municipal Permanente, el 31-8-81, advirtiendo que el vigente P.G.O.U. resultaría afectado por la actuación pretendida, acuerda el cambio de la figura de planeamiento elegida (P.E.R.I.), pasando a considerarla como Modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión de Pleno de 10-12-81 acuerda la APROBACION INICIAL de la indicada modificación de P.G.O.U., así como someterla a información pública mediante su inserción en el B.O.P. de 30-12-81 y B.O.E. de 22-1-82, habiéndose presentado durante la misma diversas alegaciones.

Con Fecha 28-5-82, dicha Corporación, en sesión de Pleno, aprobó PROVISIONALMENTE la modificación del P.G.O.U. tramitada, estimando las alegaciones presentadas por Don Jesús Damián Ordiales Nieto y D. Severiano Rosado Dávila, y desestimando las restantes.

Fueron solicitados informes respectivos a la Comisión Provincial de Urbanismo y a la Excma. Diputación Provincial.

La primera en su sesión del pasado 16-7-82 «advirtió» al Ayuntamiento de determinadas omisiones en el proyecto tramitado, remitiéndose de nuevo el mismo al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres al objeto de que se le incorporasen determinadas correcciones y omisiones. El citado acuerdo se publicó en el B.O.P. de 21-9-82.

La Excma. Diputación Provincial emite informe favorable con fecha 22 de octubre de 1982.

Después de sucesivos escritos, se envían planos reformados de la modificación de la sub-área estudiada, completándose finalmente el expediente tramitado, y solicitándose su aprobación definitiva con fecha 30-12-88.

Considerando que las competencias en materia

de Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.912/79, de 21-12.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Suelo, según el cual, las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación.

Considerando que en su tramitación se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo y 125 y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8, dos, a), del Decreto de 10-7-86 de asignación y distribución de las competencias transferidas por la Administración del Estado entre las Consejerías de la Junta de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,

DISPONGO

«Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres en Sub-Área RO-30-3 (Casas Baratas)».

Contra la citada disposición, cabe interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, al amparo de lo establecido en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y Administración en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. suplemento n.º 51, de 10 de julio).

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 18 de octubre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, referente a la aprobación definitiva de las Normas Complementarias del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, referente a la Entidad Local Menor de Valdesalor.

Asumida por la Comunidad Autónoma de Extremadura la plenitud de competencias en materia de Urbanismo, corresponde al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, entre otras, la aprobación definitiva de las Normas Complementarias de Planeamiento de los municipios que sean capitales de provincia y de las poblaciones de más de 50.000 habitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley del Suelo y 151.4 del Reglamento de Planeamiento, en el Real Decreto 2.912/79, de 21-12 de Transferencias de Competencias en Materia de Urbanismo del Estado a esta Comunidad Autónoma, y en el artículo 8, dos, a) del Decreto de 10 de julio de 1986, por el que se atribuyen a la Conse-

jería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las anteriores competencias en materia de Urbanismo.

Habiendo solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres la aprobación definitiva de las citadas Normas Complementarias de Planeamiento, corresponde al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente decidir sobre la misma, con arreglo a los siguientes antecedentes:

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a través de Pleno de fecha 12-11-87, aprobó el documento de avance de las Normas Complementarias de Planeamiento de Valdesalor, ordenando su publicación en el B.O.P. y Diario «Extremadura» al objeto de recibir otras «sugerencias» y alternativas al planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares

En el B.O.P. de 15-12-87 y en el Diario Regional «Extremadura» de 4-12-87, aparecieron sendos anuncios de información pública durante un mes. Durante el indicado plazo se presentó sugerencia del Colegio Oficial de Arquitectos de Cáceres referente a la posibilidad de ampliación del suelo urbanizable, permisión de usos industriales y estudios de accesos a la N-630.

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión plenaria de 30-1-89, confirmó los criterios y soluciones generales adoptados por el documento de Avance rechazando la sugerencia presentada durante su exposición pública y acordando la aprobación inicial de las Normas Complementarias.

En el B.O.P. de 8-3-89 y en el Diario Regional «Extremadura» de 24-2-89, aparecieron insertos anuncios de información pública durante un mes, presentándose durante el indicado período alegaciones tanto por la Junta Vecinal de Valdesalor, como por diversos vecinos de esta Entidad Local Menor.

Con fecha 27-6-89, dicha Coporación, en sesión de pleno, aprobó provisionalmente las Normas Complementarias objeto de esta disposición, rechazando las alegaciones presentadas durante la exposición pública, ya que su aceptación supondría, bien vulnerar las Normas Generales del vigente Plan General de Ordenación Urbana, o bien rebasar el ámbito propio de una norma de planeamiento.

Posteriormente fue remitida toda la documentación por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

Considerando que las competencias en materia de Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.912/79, de 21-12.

Considerando lo dispuesto en el artículo 70 y 71 de la Ley del Suelo, y 88 y 89 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando, que en su tramitación se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 151 del Reglamento de Planeamiento, que señala que se ajustará a lo dispuesto en los artículos 125, 127 a 130, y 132 a 134 del mismo cuerpo legal.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8, dos, a) del Decreto de 10-7-86 de asignación y distribución de las competencias transferidas por la Administración del Estado entre las Consejerías de la Junta de Extremadura, y a pro-

puesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,

DISPONGO

«Aprobar definitivamente las Normas Complementarias de Planeamiento de Valdesalor».

Contra esta disposición, cabe interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, al amparo de lo establecido en la Ley 2/1984, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y Administración en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. suplemento n.º 51 de 10 de julio).

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 20 de octubre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, en Sector RP-55-2 «Los Frates».

Asumida por la Comunidad Autónoma de Extremadura la plenitud de competencias en materia de Urbanismo, corresponde al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, entre otras, la aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios que sean capitales de provincia y de las poblaciones de más de 50.000 habitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40, 1, b) de la Ley del Suelo, en el Real Decreto 2.912/1979, de 21-12 de Transferencias de Competencias en Materia de Urbanismo del Estado a esta Comunidad Autónoma, y en el artículo 8, dos, a) del Decreto de 10 de julio de 1986, por el que se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las anteriores competencias en materia de Urbanismo.

Habiendo solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres la aprobación definitiva de la citada modificación del P.G.O.U. y existiendo el informe preceptivo de la Comisión Provincial de Urbanismo, a través de resolución del Excmo. Sr. Consejero del pasado 18 de octubre, corresponde al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente su aprobación definitiva, con arreglo a los siguientes antecedentes:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión extraordinaria de 7-5-87 acordó aprobar el documento de Avance de la modificación del P.G.O.U. en Sector RP-55-2 «Los Frates», ordenando su publicación en el B.O.P. y Diario Regional «Extremadura» al objeto de recibir otras «sugerencias» y alternativas al planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

El citado acuerdo fue publicado en el B.O.P. de 28-5-87 y en el Periódico «Extremadura» de 24-5-87.

Durante el plazo de exposición se presentaron sugerencias por parte de Don Juan Luis Pacheco Ayala en nombre de Don Jesús Alonso Paniagua, y por Don Diego Izquierdo Campón.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 10-12-87 confirmó los criterios y soluciones generales del documento de avance. Y con fecha 29-1-88 se presentó un escrito de disconformidad con el citado acuerdo por parte de Don Jesús Alonso Paniagua y Don Francisco Alonso Pérez, en nombre de Unión Maderera Cacereña, S.L.

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión de Pleno de 14-4-88 acuerda la aprobación inicial de la indicada modificación del P.G.O.U. rechazando las sugerencias presentadas durante la exposición pública del documento de avance, y sometiéndola a información pública mediante su inserción en el B.O.P. de 30-5-88, B.O.E de 18-8-88 y Diario Regional «Extremadura» de 26-5-88.

Durante el plazo de exposición pública se presentaron alegaciones por parte de Don Jesús Alonso Paniagua y Don Francisco Alonso Pérez, en nombre propio el primero y en representación de Unión Maderera Cacereña, S.L., el segundo.

Con fecha 9-3-89, dicha Corporación, en sesión de Pleno, aprobó provisionalmente la modificación del P.G.O.U. epigrafiada, rechazando la alegación presentada durante la exposición pública, al ser la cuestión planteada un asunto más de ejecución del planeamiento que de su elaboración.

Fueron solicitados informes respectivos a la Comisión Provincial de Urbanismo (1-6-89) y a la Excmo. Diputación Provincial (11-4-89). El de esta última hay que entenderlo favorable, pues ha transcurrido más de un mes desde su solicitud, según lo dispuesto en el artículo 40, 1, b) de la Ley del Suelo. El de la segunda fue emitido favorablemente a través de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de O.P.U.M.A del pasado 18 de octubre.

Considerando que las competencias en materia de Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.912/79, de 21-12.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Suelo, según el cual, las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación.

Considerando que en su tramitación se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo y 125 y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8, dos, a), del Decreto de 10-7-86 de asignación y distribución de las competencias transferidas por la Administración del Estado entre las Consejerías de la Junta de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,

DISPONGO

«Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres en Sector RP-55-2 «Los Frates».

Contra esta disposición, cabe interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, al amparo de lo establecido en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y Administración de la

Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. suplemento n.º 51, de 10 de julio).

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 26 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delegan facultades en los Jefes de los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Cáceres y Badajoz.

En base a lo dispuesto en la Ley 2/84 de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vengo a delegar al amparo del art. 58 de la citada Ley, las funciones de designación de las Comisiones de Servicio, con derecho a indemnización, contenidas en el art. 4 del Decreto 51/89 de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y que según el precepto citado competen al Secretario General Técnico, en los Jefes de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz.

Lo que resuelvo en Mérida, a 26 de octubre de 1989.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

Sres. Jefes de los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Cáceres y Badajoz.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 2 de noviembre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, Administración Específica, Especialidad, Epidemiología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por orden de esta Consejería, de 12 de junio de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.5 de la Orden de 12 de junio de 1989, por la que se con-

vocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

1.—Publicar la relación de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, Administración Específica, Especialidad, Epidemiología, convocadas por Orden de esta Consejería, de la Presidencia y Trabajo de 12 de junio de 1989, que figura como Anexo a la presente Orden.

2.—Abrir un plazo de 10 días naturales a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para la presentación de los documentos establecidos en la Base 11 de la mencionada Orden.

Mérida, 2 de noviembre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

Ilmos. Sres. Director General de la Función Pública y Secretarios Generales Técnicos de todas las Consejerías.

A N E X O

CUERPO : TIT. SUPERIORES ADMON. ESPECIFICA
ESPECIALIDAD : EPIDEMIOLOGIA
TURNO : LIBRE

APellidos y nombre	D.N.I.	PUNT. TOTAL
FERRER AGUARELES JOSE LUIS	17189866	40.36
MANGAS REINA JOSE MARIA	28342571	38.53
RAMOS ACEITERO JULIAN MAURO	6968697	32.17

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 26 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se amplia el plazo de presentación de solicitudes de cobro de los incentivos a la producción de determinadas especies hortícolas con destino a la industria.

La Orden de 28 de agosto de 1989, establece las condiciones y plazos de presentación de las solicitudes de cobro de los incentivos a la producción de determinadas especies hortícolas con destino a la industria.

Dado los retrasos producidos en la liquidación de las entregas de los productos y oídas las correspondientes Comisiones Interprofesionales Territoriales, a propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias y en virtud de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Ampliar hasta el 31 de diciembre de 1989, el plazo de presentación de solicitudes de cobro de los incentivos a la producción de determinadas especies hortícolas con destino a la industria, establecido por la Orden de 28 de agosto de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 26 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudican las obras de Rehabilitación de la Casa de Cultura de Monroy.

A los efectos prevenidos en art. 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 26 de octubre de 1989, de las Obras de Rehabilitación de la Casa de Cultura de Monroy, a favor de JOSE LUIS IBÁÑEZ PASTOR, por la cantidad de DIECIOCHO MILLONES VEINTE MIL PESETAS (18.020.000 ptas).

Mérida, 26 de octubre de 1989.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publica el Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y el Instituto de Salud «Carlos III»

Habiéndose suscrito entre la Junta de Extremadura y el Instituto de Salud «Carlos III», Convenio para organizar conjuntamente determinados cursos destinados a la formación de los profesionales de la salud, esta Consejería de Sanidad y Consumo ha dispuesto se publique en el Diario Oficial de Extremadura el texto del Convenio que se adjunta.

REUNIDOS

De una parte don Alfredo Gimeno Ortiz, Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, actuando en nombre y representación de ésta, especialmente facultado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su reunión del día.

De otra parte don Rafael Nájera Morrondo, Director del Instituto de Salud «Carlos III», actuando en nombre y representación del mismo.

EXPONEN

Que siendo la formación de los recursos humanos necesarios para el sistema sanitario una de las competencias de la Comunidad Autónoma, y contando la Escuela Nacional de Sanidad con una estructura y experiencias acreditadas en el campo de la docencia posgraduada y continuada de los profesionales de la salud, ambas Instituciones, en un marco de cooperación que permita una mejor utilización de los recursos económicos destinados a la formación del personal sanitario que ha de prestar servicios en la Comunidad Autónoma, reconociéndose capacidad legal para ello.

ACUERDAN

Primero.—La organización conjunta de los siguientes cursos, a impartir por la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Diplomados de Sanidad.
- Auxiliares de Puericultura: Organizado y realizado por la Cruz Roja de Extremadura bajo la supervisión de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Coordinadores Médicos de Atención Primaria.
- Metodología para Enfermería en Atención Primaria.
- Epidemiología Básica.
- Otros sobre materias específicas a concretar.

Segundo.—Antes del comienzo de cada curso se establecerá por la Consejería de Sanidad y Consumo y la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad, conjuntamente:

- a) Plan de Estudios.
- b) El contenido específico y duración de cada materia, de seminarios y prácticas.
- c) Metodología pedagógica a utilizar.
- d) Selección de material bibliográfico y documental.
- e) Sistema de evaluación del rendimiento de los alumnos.
- f) Programa.
- g) Cualesquiera otros extremos que ambos órganos consideren de interés.

Tercero.—La organización, desarrollo y seguimiento de los cursos corresponde a la citada Consejería y a la Escuela Nacional de Sanidad, a través de la Comisión de Dirección de Estudios que estará integrada por:

- a) Director de la Escuela Nacional de Sanidad o persona que delegue.
- b) Un director de cada curso nombrado por la Consejería de Sanidad y Consumo.
- c) Un coordinador de cada curso nombrado de común acuerdo por ambas Instituciones.

Cuarto.—El profesorado de cada curso será designado de común acuerdo entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto 1465/85, de 27 de julio (Boletín Oficial del Estado de agosto) entre personal del Instituto de Salud «Carlos III» o ajeno a ambas Instituciones.

La retribución del profesorado ajeno o del Instituto «Carlos III» se ajustará a lo dispuesto en la Institución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 27 de diciembre de 1988, por la que se establecen las Normas y Baremos Retributivos que han de regular las actividades docentes a desarrollar por el Instituto de Salud «Carlos III».

La remuneración del profesorado de la Junta de Extremadura atenderá a las disposiciones y directrices que haya previsto la Consejería de Presidencia y Trabajo en materia de retribuciones de quienes han de impartir cursos al personal que presta servicios en la Junta de Extremadura.

Quinto.—Las convocatorias para los cursos serán publicadas por la Junta de Extremadura, siendo limitado el número de plazas para cada curso.

La selección de aspirantes se efectuará en base a criterios profesionales con sujeción a un baremo, que formará parte de la Convocatoria.

Sexto.—A los alumnos de cada curso que superen las pruebas finales de evaluación, y cumplan las obligaciones fijadas en el plan de estudios, les será expedido el correspondiente Diploma por la Escuela Nacional de Sanidad.

Séptimo.—1. El presupuesto del programa de formación previsto en este Convenio se cifra en DIEZ MILLONES (10.000.000) de pesetas.

2. Previamente a cada curso se procederá por la Escuela Nacional de Sanidad a la evaluación del coste correspondiente a su profesorado, a fin de que la Junta de Extremadura transfiera el citado importe a la cuenta correspondiente del Instituto «Carlos III», en el Banco de España para su incorporación al presupuesto de la Escuela Nacional de Sanidad.

Octavo.—Para el desarrollo y seguimiento de este Convenio se crea una Comisión Técnica, compuesta por:

—Presidente: El Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

—Vicepresidente: El Director del Instituto de Salud «Carlos III».

—Vocales: Seis, tres de ellos asignados por la Junta de Extremadura. (El Director General de Programas Sanitarios, el Jefe de Gabinete de la Consejería de Sanidad y Consumo y un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura) y tres por el Instituto de Salud «Carlos III», (el Subdirector de Formación y Perfeccionamiento de Personal del Instituto de Salud «Carlos III», el Director de la Escuela Nacional de Sanidad y el Jefe de Estudios de la Escuela Nacional de Sanidad).

Esta Comisión se reunirá, previa convocatoria del Presidente, al menos una vez al trimestre.

Noveno.—Las Comisiones Técnicas y dirección de Estudios se ajustarán en su fundamento a lo dispuesto en los artículos 9 al 15, ambos inclusive, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1978.

Décimo.—El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y permanecerá en vigor hasta diciembre de 1990.

En prueba de conformidad, lo firman en ejemplar duplicado en Mérida, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

El Director del Instituto de Salud «Carlos III»,
RAFAEL NAJERA MORRONDO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 25 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación del suministro de cuatro ordenadores de 640 K RAM-Procesador 8086.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de contratación directa, el suministro de cuatro ordenadores 640 K RAM-Procesador 8086, con las siguientes características:

- Presupuesto de contrata: 940.864 ptas.
- Plazo de ejecución: 15 días.

El Pliego de Bases que rige la presente contratación, estará de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro, S/n, Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura.

El plazo de proposición de proposiciones finalizará el décimo día hábil, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de octubre de 1989.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convoca Curso de Metodología de Enfermería en Atención Primaria.

En virtud del Convenio suscrito por la Junta de Extremadura y el Instituto de Salud «Carlos III»,

DISPONGO

1. Convocar el Curso de Metodología de Enfermería en Atención Primaria.
2. El curso programado, cuyas características y contenido se detallan en el Anexo I, se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

a) Quienes deseen participar en los cursos deberán presentar solicitud, según modelo adjunto (Anexo II), dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

b) La presentación de solicitudes se efectuará, bien directamente en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, o por cualquiera de los procedi-

mientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) El plazo de presentación de solicitudes para la admisión al curso, se abrirá el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y durante un período de siete días naturales.

d) El número de plazas es limitado, por lo que la selección se efectuará en base al Baremo adjunto (Anexo III).

e) La asistencia al curso será obligatoria. Al finalizar el mismo, se entregará diploma y certificación acreditativa de la asistencia y aprovechamiento del mismo.

DISPOSICION FINAL:

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de octubre de 1989.

A N E X O I

CARACTERISTICAS Y CONTENIDO DEL CURSO

Curso para Enfermeros/as Integrados en Equipos de Atención Primaria y de próxima apertura.

Duración: 60 horas.

Lugar: Consejería de Sanidad y Consumo (Plaza de Santa Clara, s/n, Mérida).

Fecha: Del 20 al 24 de noviembre.

Del 27 de noviembre al 1 de diciembre.

Horario: de 15.00 horas a 21.00 horas.

Número de participantes: 25.

Temario: Situación Político-Administrativa de la Atención Primaria de Salud en la Comunidad Autónoma. Funciones del Equipo de Atención Primaria de Salud. Trabajo con la comunidad. Diagnóstico de Salud y participación comunitaria. Programación de Actividades de Enfermería en Atención Primaria de Salud. Fases y elementos de una programación. Trabajo en Equipo. Técnicas Grupales. Atención Domiciliaria. Modelos de Atención en las Consultas de Enfermería. Objetivos y metodología. Educación para la Salud. Técnicas de asesoramiento y demostraciones. Proceso de Atención de Enfermería, en Atención de Salud. Proceso de Atención de Enfermería en Atención Primaria de Salud. Calidad de los métodos en Atención Primaria de Salud.

A N E X O II

Don, con D.N.I.:, nacido el de de 19....., con domicilio en, provincia de, c/, n.º y teléfono, ante V.E.,

EXPONE:

Que desea tomar parte en el curso de, convocado por la Consejería de Sanidad y Consumo, y a tal efecto hace constar:

a) Es funcionario/laboral de (1), desde (2) y en el que desempeña el cargo de

SUPLICA:

A V.E., admita la presente instancia, y en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que solicito.

En, a de de 1989.
Fdo.

(1) Donde presta sus servicios.
(2) Fecha.

ANEXO III

Tendrán preferencia los Enfermeros/as que trabajen en Equipos de Atención Primaria de Centros de Salud en funcionamiento o de próxima apertura.

—Cursos de Epidemiología Primaria, Salud Pública o similares (hasta un máximo de 3 puntos).

*** Computados por días:**

- De hasta 7 días: 0,50 puntos.
- De 7 a 30 días: 1,00 punto.
- De más de 30 días: 1,50 puntos.

*** Computados por horas:**

- De más de 20 horas: 0,50 puntos.
- De más de 40 horas: 1,00 punto.
- De más de 100 horas: 1,50 puntos.

—Por participación como ponente en cursos, congresos, charlas divulgativas sobre Epidemiología o Enfermería de Atención Primaria (hasta un máximo de 1,00 punto): 0,20 puntos.

—Por A.T.S. o D.U.E. con especialidad oficialmente reconocida: 2,50 puntos.

—Por trabajos relacionados con la profesión (hasta un máximo de 0,50 puntos).

—Por trabajos científicos publicados en temas sanitarios referidos a la profesión (hasta un máximo de 1,50 puntos).

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

EDICTO de 26 de octubre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, citación levantamiento actas previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Ampliación y mejora de las carreteras BA-700 y CC-700 de la N-430 a la C-401 por Campolugar. Tramo: N-430 a C-401».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras «Ampliación y mejora de las carreteras BA-700 y CC-700 de la N-430 a la C-401 por Campolugar. Tramo: N-430 a C-401», por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 3 de octubre de 1989, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, se convoca a los propietarios de los terrenos y titulares de derecho que figuran en la relación que al final se expresa para los días y horas que se indican, en los respectivos ayuntamientos de los municipios afectados.

A dicho fin, deberá asistir personalmente o bien representado por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral.

MUNICIPIO	DIA	HORA
Rena	15 de noviembre	10.00
Villar de Rena	15 de noviembre	11.30
Campolugar	16 de noviembre	10.00

Mérida, 26 de octubre de 1989.

CUADRO DE EXPROPIACIONES										
Nº	Marg.	PROPIETARIO				PARCELA				
		Parcela	Iz	Dc	Nombre y Apellidos	Direccion	Superficie	Cultivo	Peset/m2	Total Peset.
1	X				JESUS PAJUELO FERNANDEZ Y OTRO	AVDA. DE CHILE Nº 12 1ª VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	1.330 m ²	REGADIO	200,-	266.000,-
2	X				FRANCISCO CARDENAL PAREDES	C/ LUNA, 34 DON BENITO (BADAJOZ)	2.048 m ²	REGADIO CON FRUTALES	300,-	614.400,-
3	X				EXMO. AYUNTAMIENTO DE RENA	PLAZA DE ESPAÑA, 1 RENA (BADAJOZ)	8.372 m ²	REGADIO	200,-	1.674.400,-
4-5	X				IGNACIO SANCHEZ MIRANDA BARROSO Y HNOS.	C/ GENERAL MOLA Nº 2 RENA (BADAJOZ)	3.983 m ²	REGADIO	200,-	796.600,-
6	X				TOMAS TAPIA SANCHEZ MIRANDA	C/ GENERAL FRANCO Nº 7 RENA (BADAJOZ)	644 m ²	REGADIO	200,-	128.800,-
7-8-9	X				IGNACIO SANCHEZ MIRANDA BARROSO Y HNOS.	C/ GENERAL MOLA Nº 2 RENA (BADAJOZ)	2.940 m ²	REGADIO	200,-	588.000,-
					TERMINO MUNICIPAL DE VILLAR DE RENA		11.665 m ²	LABO. SEC.	50,-	583.250,-
10	X				PASCUAL GARCIA TOLOSA	C/ PEREZ GALDOS Nº 2 DON BENITO (BADAJOZ)	4.249 m ²	PASTOS	50,-	212.450,-
11	X				EXMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA	PLAZA DE ESPAÑA, 1 VILLAR DE RENA (BADAJOZ)	2.688 m ²	REGADIO	200,-	537.600,-
12	X				INES Y AGUSTINA RINCON MIGUEL-ROMERO	C/ TENIENTE CORONEL YAGUE Nº 6 BADAJOZ	3.656 m ²	REGADIO	200,-	731.200,-
13	X				JOSE ROMERO DE LA NATIVIDAD	C/ JOSE GORDILLO Nº 7 VILLAR DE RENA (BADAJOZ)	904 m ²	REGADIO	200,-	180.800,-
14	X				ALFONSO RAMOS AYUSO	C/ CAPITAN LUENGO Nº 15 VILLAR DE RENA (BADAJOZ)	208 m ²	REGADIO	200,-	41.600,-
15	X				ANGLE CRUZ GARCIA	AVDA. PIO XII Nº 20 VILLAR DE RENA (BADAJOZ)	224 m ²	REGADIO	200,-	44.800,-
16	X				JESUS SANCHEZ DE LA NATIVIDAD	C/ REYES HUERTA Nº 1 VILLAR DE RENA (BADAJOZ)	296 m ²	REGADIO	200,-	59.200,-
17	X				JUAN M. SANCHEZ AREVALO	C/ IGLESIA Nº 12 VILLAR DE RENA (BADAJOZ)	296 m ²	REGADIO	200,-	59.200,-
18	X				EXMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA	PLAZA DE ESPAÑA, 1 VILLAR DE RENA (BADAJOZ)	800 m ²	S. URB.	2.000,-	1.600.000,-
19	X				JOSE CALZADO RAMOS	PLAZA DE ESPAÑA Nº 8 VILLAR DE RENA (BADAJOZ)	616 m ²	REGADIO	200,-	123.200,-
20	X				INES Y AGUSTINA RINCO MIGUEL-ROMERO	C/ TENIENTE CORONEL YAGUE Nº 2 BADAJOZ	1.568 m ²	REGADIO	200,-	313.600,-

Nº Parce.		PROPIETARIO		PARCELA				
		Nombre y Apellidos	Dirección	Superficie	Cultivo	Peset/m ²	Total Peset.	
	Iz Dc							
21	X	AINCIMO RAMOS HIDALGO	PLAZA DE ESPAÑA Nº 9 VILLAR DE RENA (BADAJOZ)	7.216 m ²	REGADIO	200,-	1.443.200,-	
22-23-24	X X X	ANTONIO LOPEZ ARIAS	C/ REYES HUERTAS Nº 2 VILLAR DE RENA (BADAJOZ)	1.234 m ²	REGADIO	200,-	246.800,-	
25	X	PEDRO PUERTO BOLLO	C/ PALMA Nº 2 MIJADAS (CACERES)	920 m ²	REGADIO	200,-	184.000,-	
26	X	SATURNINO GONZALEZ RODRIGUEZ	C/ GUZMAN Nº 18 PUEBLA DE ALCOLLARIN (BADAJOZ)	960 m ²	REGADIO	200,-	192.000,-	
27	X	FERNANDO TORIVIO EUGENIO	C/ CRUZ DEL SIGLO Nº 3 ESCURIAL (CACERES)	848 m ²	REGADIO	200,-	169.600,-	
28	X	FRANCISCO GARCIA CALATRAVA	C/ GENERAL CASTEJON Nº 11 1º 12 B VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	816 m ²	REGADIO	200,-	163.200,-	
29-30	X	ISAIAS MANCEBO SANCHEZ	C/ CALVO SOTELO Nº 1 ESCURIAL (CACERES)	800 m ²	REGADIO	200,-	160.000,-	
31	X	JUSTO Y CONCEPCION HIDALGO GUIASO	C/ VALDIVIA Nº 63 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	2.320 m ²	REGADIO	200,-	464.000,-	
32	X	VICENTE PAZ MARTIN Y OTROS	PLAZA DE ESPAÑA Nº 8 PUEBLA DE ALCOLLARIN (BADAJOZ)	2.176 m ²	REGADIO	200,-	435.200,-	
33	X	FRANCISCO GARCIA CALATRAVA	GENERAL CASTEJON Nº 11 1º 12 B VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	1.160 m ²	REGADIO	200,-	232.000,-	
34	X	CARLOS Y ESPERANZA ALVEZ GOMEZ	C/ FRAGUA Nº 37 ESCURIAL (CACERES)	1.280 m ²	REGADIO	200,-	256.000,-	
35	X	MANUEL MORAN FERNANDEZ	C/ ALMORADIEL Nº 8 PUEBLA DE ALCOLLARIN (BADAJOZ)	2.000 m ²	REGADIO	200,-	400.000,-	
36	X	JOSE DONOSO GONZALEZ	C/ CARANINAL Nº 3 PUEBLA DE ALCOLLARIN (BADAJOZ)	2.192 m ²	REGADIO	200,-	438.400,-	
37	X	MANUEL MORALO VILLALOBOS	C/ LAVIANA Nº 1 PUEBLA DE ALCOLLARIN (BADAJOZ)	1.360 m ²	REGADIO	200,-	272.000,-	
38	X	MANUEL CORTES MARTIN	C/ RENA Nº 14 PUEBLA DE ALCOLLARIN (BADAJOZ)	1.720 m ²	REGADIO	200,-	344.000,-	
39	X	PEDRO BECERRA ALVARADO	C/ CARANINAL Nº 1 PUEBLA DE ALCOLLARIN (BADAJOZ)	1.320 m ²	REGADIO	200,-	264.000,-	
40	X	PEDRO VICENTE SAUCEDA	C/ ARENOSO Nº 9 PUEBLA DE ALCOLLARIN (BADAJOZ)	2.232 m ²	REGADIO	200,-	446.400,-	
41	X	SEGUNDO MUÑOZ CORTES	C/ ARENOSO Nº 17 PUEBLA DE ALCOLLARIN (BADAJOZ)	2.304 m ²	REGADIO	200,-	460.800,-	

CUADRO DE EXPROPIACIONES									
Nº	Marg.	PROPIETARIO			PARCELA				
		Iz	Dc	Nombre y Apellidos	Direccion	Superficie	Cultivo	Peset/m2	Total Peset.
42	X			EHILIO DIAZ SOTO	C/ BALBOA Nº 12 PUEBLA DE ALCOLLARIN (BADAJOZ)	4.032 m ²	REGADIO	200,-	806.400,-
43	X			CESAR HIDALGO ALVAREZ	C/ SEVILLA Nº 14 VILLAR DE RENA (BADAJOZ)	12.224 m ²	REGADIO	200,-	2.444.600,-
44	X			ANTONIO GUERRERO FUENTES	C/ HUERTAS Nº 3 PIZARRO (CACERES)	1.432 m ²	REGADIO	200,-	286.400,-
45	X			ANTONIO SANCHEZ MANCHADO	C/ RONDA DE LOS ANDES Nº 19 PIZARRO (CACERES)	544 m ²	REGADIO	200,-	108.800,-
46	X			NATIVIDAD BRONCANO ALVAREZ-CIENFUEGOS	C/ BALLESTEROS Nº 2 TRUJILLO (CACERES)	2.824 m ²	REGADIO	200,-	564.800,-
47	X			ANTONIO BRONCANO ALVAREZ-CIENFUEGOS	PLAZA DE ESPAÑA Nº 2 CAMPOLUGAR (CACERES)	856 m ²	REGADIO	200,-	171.200,-
47	X			LIMITE DE PROVINCIAS CACERES-BADAJOZ	TERMINO MUNICIPAL DE CAMPOLUGAR				
47	X			ANTONIO BRONCANO ALVAREZ-CIENFUEGOS	PLAZA DE ESPAÑA Nº 2 CAMPOLUGAR (CACERES)	3.008 m ²	REGADIO	200,-	601.600,-
48	X			JUAN FRANCISCO MAURICIO GIL	C/ JOSE ANTONIO Nº 5 RENA (BADAJOZ)	6.673 m ²	REGADIO	200,-	1.334.600,-
49	X			MARIA GALLEGUE DE LA TORRE	AVDA. DE BRUSELAS Nº 65 6º A MADRID-28	5.368 m ²	REGADIO	200,-	1.073.600,-
50	X			SATURNINO MAESO GIL	C/ LIMA Nº 5 PIZARRO (CACERES)	4.424 m ²	REGADIO	200,-	884.800,-
51	X			AMBROSIO RUIZ JIMENEZ	C/ PASEO Nº 8 PIZARRO (CACERES)	5.920 m ²	REGADIO	200,-	1.192.000,-
52	X			EXMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOLUGAR	PLAZA DE ESPAÑA Nº 1 CAMPOLUGAR (CACERES)	3.720 m ²	REGADIO	200,-	744.000,-
53	X	X		MATEO BORRAYO LORO	C/ CALVO SOTELO Nº 2 CAMPOLUGAR (CACERES)	260 m ¹ 2.498 m ²	ALAMBRADA LB. SECANO	1.200,- 50,-	312.000,- 124.900,-
54	X			FRANCISCO BORRAYO ABRIL	FINCA CARDOSO S/N CAMPOLUGAR (CACERES)	160 m ¹ 1.192 m ²	ALAMBRADA LB. SECANO	1.200,- 50,-	192.000,- 59.600,-
55	X	X		JOSE Mº MANZANARES, S.L.	CHALETE DOLORETE SANTA FAZ (ALICANTE)	118 m ¹ 4.308 m ²	ALAMBRADA LB. SECANO	1.200,- 50,-	141.600,- 215.400,-
56	X	X		CONFEDERACION H. DEL GUADIANA	CANAL DE ORELLANA	700 m ²			
57	X	X		JOSE Mº MANZANARES, S.L.	CHALETE DOLORETE SANTA FAZ (ALICANTE)	220 m ¹ 1.840 m ²	ALAMBRADA REGADIO	1.200,- 200,-	264.000,- 368.000,-

CUADRO DE EXPROPIACIONES									
Nº	Parce.	Marg. Iz Dc	PROPIETARIO			PARCELA			
			Nombre y Apellidos	Direccion	Superficie	Cultivo	Peset/m ²	Total Peset.	
58	X		DIEGO BERNAL PRADO	AVDA. GENERAL FRANCO Nº 5 CAMPOLUGAR (CACERES)	82 ml. 648 m ²	ALAMBRADA LB. SECANO	1.200,- 50,-	98.400,- 324.000,-	
59	X		PATRICIA SANCHEZ GIL	AVDA. GENERAL FRANCO Nº 3 CAMPOLUGAR (CACERES)	85 ml. 696 m ²	ALAMBRADA LB. SECANO	1.200,- 50,-	102.000,- 34.800,-	
60	X		LUISA BRAVO VAZQUEZ	C/ SAN JUAN Nº 10 CAMPOLUGAR (CACERES)	156 ml. 1.258 m ²	ALAMBRADA LB. SECANO	1.200,- 50,-	187.200,- 62.900,-	
61	X		CATALINA BERNAL JIMENEZ	C/ TORRELAGUNA Nº 36 3º D MADRID 28027	196 ml. 1.552 m ²	ALAMBRADA LB. SECANO	1.200,- 50,-	235.200,- 77.600,-	
62	X		HDERO. DE ROSA BRONCANO	C/ PLAZA DE ESPAÑA Nº 3 CAMPOLUGAR (CACERES)	1.568 m ²	LB. SECANO	50,-	78.400,-	
63	X		HDERO. DE ROSA BRONCANO	C/ PLAZA DE ESPAÑA Nº 3 CAMPOLUGAR (CACERES)	112 m ²	LB. SECANO	50,-	5.600,-	
64	X		PATRICIA SANCHEZ GIL	C/ GENERAL FRANCO Nº 3 CAMPOLUGAR (CACERES)	452 m ²	LB. SECANO	50,-	22.600,-	
65	X		LORENZA BOLAO RAMOS	C/ SANTA TERESA Nº 5 CAMPOLUGAR (CACERES)	320 m ²	LB. SECANO	50,-	16.000,-	
66	X		FELISA MALDONADO RAMOS	C/ HERAS Nº 15 CAMPOLUGAR (CACERES)	80 m ²	LB. SECANO	50,-	4.000,-	
67	X		VDA. DE PEDRO MALDONADO	C/ AREQUIPA Nº 4 PIZARRO (CACERES)	88 m ²	LB. SECANO	50,-	4.400,-	
68	X		ANTONIO RAMOS PRADO	C/ HERNAN CORTES CAMPOLUGAR (CACERES)	168 m ²	LB. SECANO	50,-	8.400,-	
69	X		FRANCISCA GONZALEZ BLANCO	C/ LOS LLEVENES Nº 98 4º D MADRID 24	124 m ²	LB. SECANO	50,-	6.200,-	
70	X		MIGUEL FERNANDEZ RIGODON	C/ VIRIATO Nº 18 CAMPOLUGAR (CACERES)	240 m ²	LB. SECANO	50,-	12.000,-	
71	X		FRANCISCO RODRIGUEZ VAZQUE	C/ LA HUERTA Nº 4 1º 4º COSELADA (MADRID)	104 m ²	LB. SECANO	50,-	5.200,-	
72	X		CONSUELO GIL DE ZOÑIGA	C/ SAN JUAN Nº 12 CAMPOLUGAR (CACERES)	104 m ²	LB. SECANO	50,-	5.200,-	
73	X		ILARIO ROMERO BLANCO	C/ VIRIATO Nº 4 CAMPOLUGAR (CACERES)	80 m ²	LB. SECANO	50,-	4.000,-	
74	X		TOMAS PRADO CUEVAS	C/ SANTA TERESA Nº 10 CAMPOLUGAR (CACERES)	96 m ²	LB. SECANO	50,-	4.800,-	
75	X		VDA. DE FERNANDO REBOLLO	C/ GENERAL FRANCO Nº 7 CAMPOLUGAR (CACERES)	452 m ²	LB. SECANO	50,-	22.600,-	

Nº		PROPIETARIO			PARCELA				
Parce.	Marg.	Iz	Dc	Nombre y Apellidos	Direccion	Superficie	Cultivo	Peset/m2	Total Peset.
76	X	X		JUAN RIGODON RIGODON	PLAZA DE ESPAÑA Nº 3 CAMPOLUGAR (CACERES)	860 m ²	LB. SECANO	50,-	43.000,-
77	X			MARIA PEREZ GARCIA	C/ COLON Nº 20 CAMPOLUGAR (CACERES)	450 m ²	LB. SECANO	50,-	22.500,-
78	X			JUAN FRANCISCO ROMERO BLANCO	C/ COLON Nº 6 CAMPOLUGAR (CACERES)	162 m ¹ . 924 m ²	MURO DE PIE LB. SECANO	2.000,- 50,-	324.000,- 46.200,-
79	X			BASILIO PAREJO BLANCO	C/ COLON Nº 5 CAMPOLUGAR (CACERES)	6 m ¹ . 52 m ²	MURO DE PIE LB. SECANO	2.000,- 50,-	12.000,- 2.600,-
80	X			FEDERICO IBARRO CERRATO	C/ COLON Nº 13 CAMPOLUGAR (CACERES)	66 m ¹ . 325 m ²	MURO DE PIE LB. SECANO	2.000,- 50,-	132.000,- 16.250,-
81	X			JUAN RIGODON RIGODON	PLAZA DE ESPAÑA Nº 6 CAMPOLUGAR (CACERES)	229 m ¹ . 1.135 m ²	MURO DE PIE LB. SECANO	2.000,- 50,-	458.000,- 56.700,-
82	X			JOSE RIGODON IBARRO	C/ LA CRUZ Nº 8 CAMPOLUGAR (CACERES)	37 m ¹ . 183 m ²	ALAMBRADA LB. SECANO	1.200,- 50,-	44.400,- 9.150,-
83	X			FEDERICO MAESO IBARRO	DIENTO DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DON BENITO (BADAJOZ)	115 m ¹ . 800 m ²	MURO DE PIE LB. SECANO	2.000,- 50,-	230.000,- 40.000,-
84	X			JOSE ROMERO MARTIN	C/ CALVO SOTELO Nº 5 CAMPOLUGAR (CACERES)	70 m ¹ . 420 m ²	MURO DE PIE LB. SECANO	2.000,- 50,-	140.000,- 21.000,-
85	X			ALONSO SANCHEZ GARCIA	C/ MOSEN JACINTO VERDAGUEZ 127 SANTA COLONA DE GRAMAHET (BARCELONA)	34 m ¹ . 175 m ²	MURO DE PIE LB. SECANO	2.000,- 50,-	68.000,- 8.750,-
86	X			HDEROS. DE DIAZ BRONCANO	PLAZA DE ESPAÑA Nº 8 CAMPOLUGAR (CACERES)	70 m ¹ . 515 m ²	MURO DE PIE HUERTA	2.000,- 200,-	140.000,- 103.000,-
87	X			JOSE JUAREZ MAESO	C/ JOSE ANTONIO Nº 1 CAMPOLUGAR (CACERES)	63 m ¹ . 400 m ²	MURO DE PIE H. Y OL.	2.000,- 300,-	126.000,- 120.000,-
88	X			MARIA SANCHEZ GONZALEZ	C/ SANTA MARIA Nº 5 ALONSO DE OJEDA (CACERES)	31 m ² . 150 m ²	MURO DE PIE HUERTA	2.000,- 200,-	62.000,- 30.000,-
89	X			FRANCISCO MAURICIO FERNANDEZ	C/ HERNAN CORTES Nº 2 1º CACERES	80 m ¹ . 494 m ²	MURO DE PIE HUERTA	2.000,- 200,-	160.000,- 98.800,-
90	X			JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ	PLAZA DE ESPAÑA Nº 4 CAMPOLUGAR (CACERES)	1.584 m ²	H. Y OLV.	300,-	475.200,-
91	X			MARIA URBINA SIERRA	PLAZA DE ESPAÑA Nº 16 4º B CASTEL DEL FERROL (GRANADA)	1.616 m ²	OLI.	150,-	242.400,-
92	X			SALVADOR VAZQUEZ MEDLAVILLA	C/ GENERAL MOLA Nº 2 TRUJILLO (CACERES)	368 m ²	LB. SECANO	50,-	18.400,-
93	X			JUAN F. PAREJO BLANCO Y HNOS.	C/ VIRIATO CAMPOLUGAR (CACERES)	4.072 m ²	LB. SECANO	50,-	203.600,-

RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para el suministro de diverso material de radiotransmisiones.

Iniciado por Resolución de esta Consejería, de fecha 25 de los corrientes, expediente de contratación para el suministro a esta Consejería de diverso material de radiotransmisión con destino al personal de vigilancia de Medio Ambiente, por la presente se convoca Concurso Público para el suministro del siguiente material:

85 Unidades Emisores-Receptores portátiles. Incorporados cuatro canales.

85 Unidades Baterías Cadmio-Níquel.

12 Unidades Cargadores de sobremesa de seis unidades.

13 Unidades Cargador de sobremesa de una unidad.

16 Unidades Emisores-Receptores móviles para instalación en vehículos.

16 Unidades de antenas móvil completa de VHF.

16 Conjuntos de extracción rápida.

El presupuesto de licitación para el total de este suministro, IVA incluido, asciende a 13.000.000 de pesetas (TRECE MILLONES DE PESETAS), habiéndose retenido el crédito correspondiente con cargo a la aplicación 16.04.663.00.

Los pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas, se encuentran a disposición de los licitadores en la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente de esta Consejería, sita en la calle Enrique Díez Caneado, s/n, de Mérida.

Podrán presentarse proposiciones en el Registro General de esta Consejería, en la dirección indicada anteriormente, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, celebrándose la apertura de Plicas en la primera Sesión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que tenga lugar transcurridos treinta y un días hábiles desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha fecha se pondrá en conocimiento de los proponentes en su momento.

El importe de los anuncios correspondientes a este concurso, será satisfecho por los adjudicatarios.

Mérida, 30 de octubre de 1989.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para el suministro de diverso material de radiotransmisores, para el servicio de carreteras.

Iniciado por Resolución de esta Consejería, de fecha 31 de los corrientes, expediente de contratación

para el suministro a esta Consejería de diverso material de radiotransmisión con destino al Servicio de Carreteras, por la presente se convoca Concurso Público para el suministro del siguiente material:

14 Unidades Emisores-Receptores portátiles. Incorporando un canal.

14 Unidades Baterías Cadmio-Níquel.

1 Unidad Cargadores de sobremesa de seis unidades.

3 Unidades Cargador de sobremesa de una unidad.

32 Unidades Emisores-Receptores móviles para instalación en vehículos.

32 Unidades de antenas móvil completa de VHF.

32 Conjuntos de extracción rápida.

2 Unidades Emisores-Receptores fijos.

El presupuesto de licitación para el total de este suministro, IVA incluido, asciende a 4.650.000 pesetas (CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS), habiéndose retenido el crédito correspondiente con cargo a la aplicación 16.03.609.14.

Los pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas, se encuentran a disposición de los licitadores en la Sección de Régimen Interior, de esta Consejería, sita en la calle Enrique Díez Caneado, s/n, de Mérida.

Podrán presentarse proposiciones en el Registro General de esta Consejería en la dirección indicada anteriormente, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, celebrándose la apertura de Plicas en la primera Sesión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que tenga lugar transcurridos treinta y un días hábiles desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha fecha se pondrá en conocimiento de los proponentes en su momento.

El importe de los anuncios correspondientes a este concurso, será satisfecho por los adjudicatarios.

Mérida, 31 de octubre de 1989.

DIPUTACION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 27 de octubre de 1989, sobre concurso público para la adjudicación de las obras número 19/89 base denominada «Ensanche y Acondicionamiento de la C.P. de La Albuera a Valverde de Leganés, P.K. 3,794 a P.K. 8,119», y de la obra número 3/89 Red Viaria local, denominada «Afirmando en la C.P. de Valverde de Mérida a Don Alvaro, P.K. 0,00 al P.K. 2,5».

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en DECRETO de fecha 27 de octubre de 1989, aprobó la convocatoria de CONCURSO PUBLICO para la adjudicación de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª—OBJETO DEL CONTRATO, TIPO DE LICITACION, PLAZO DE EJECUCION Y CLASIFICACION.

El objeto del Contrato es la ejecución de las obras número 19/89 base denominada «Ensanche y Acondicionamiento de la C.P. de La Albuera a Valverde de Leganés, P.K. 3,794 al P.K. 8,119», con un presupuesto de licitación de 52.225.300 pesetas, y un plazo de ejecución de SEIS meses. Clasificación requerida: A/2/d y G/1/e.

Obras número 3/89, R.V.L., denominada «Afirmado en la C.P. de Valverde de Mérida a Don Alvaro, P.K. 0,00 al P.K. 2,5», con un presupuesto de licitación de 29.406.000 pesetas y un plazo de ejecución de DOS meses. Clasificación requerida: G/4/e y G/6/e.

2.ª—PAGOS.

Se efectuarán contra certificación de obra ejecutada, expedida por el Sr. Director Técnico correspondiente y aprobada por el Ilmo. Sr. Presidente.

3.ª—PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Se presentarán las ofertas en el Negociado de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, hasta las DOCE horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el D.O.E. (en días laborables y horas de oficina, de 8,00 a 15,00), en la forma prevista y con la documentación requerida en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

4.ª—FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Para tomar parte en el CONCURSO deberán previamente los licitadores haber constituido la FIANZA PROVISIONAL en cuantía del 2 por 100 del presupuesto de licitación. La FIANZA DEFINITIVA se fija en el 4 por 100 del mismo presupuesto.

5.ª—PLIEGOS DE CONDICIONES.

Pueden ser recogidos en mano en el Negociado de

Contratación, donde además se encuentra expuesto el proyecto técnico de la obra. (Excma. Diputación Provincial de Badajoz, c/. Felipe Checa, 15. 06071 BADAJOZ).

6.ª—APERTURA DE OFERTAS Y DOCUMENTACION.

El acto de apertura de ofertas, que será público, tendrá lugar el primer miércoles hábil siguiente al día que termine el plazo de admisión de proposiciones, en el Palacio Provincial, a las doce horas.

7.ª—MODELO DE PROPOSICION.

Don....., mayor de edad, con D.N.I. núm....., en nombre propio (o en representación de....., según acreditado mediante escritura de apoderamiento núm..... del protocolo de....., Notario de....., debidamente bastantada por el Sr. Secretario, General de la Corporación), C.I.F. núm....., con domicilio en....., en la calle....., ante V.I., con el debido respeto y consideración

E X P O N E

Que enterado del anuncio publicado por esa Corporación en el D.O.E. núm....., de fecha....., relativo al concurso público de....., reuniendo todas y cada una de las condiciones que figuran en la convocatoria y los pliegos que le sirven de base, cuyos documentos acompaño, me comprometo a ejecutar....., en la cantidad de....., (expresar en letras y números) pesetas, incluido IVA. Asimismo, por el presente escrito, declaro conocer el objeto del contrato, plazo de ejecución, proyecto, pliego de condiciones y todas aquellas circunstancias que de una u otra forma afectan a esta contratación, comprometiéndome a su exacto cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma)

Badajoz, a 27 de octubre de 1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1989

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 4.125 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.750 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.375 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 65 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 95 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1989 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989.

Con fecha de de 1989, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)